



Ayuntamiento

de
TORREALCAZ (Cáceres)

Calle Del Moral, 1

C.P.: 10.182

Tfno.: 927 20 50 01 Fax: 927 20 53 74

E-mail: aytoalcaz@yahoo.es

SOLICITUD DE ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

D./D^a _____ con D.N.I. Nº _____

Nacido/a en _____ Provincia de _____

el ____ de _____ de _____, con Nº Teléfono: _____, en nombre propio o en representación

del menor o incapacitado:

D./D^a _____, con D.N.I. Nº _____,

Nacido/a en _____ Provincia de _____,

el ____ de _____ de _____.

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS (marcar solamente el nivel superior)

00	NO APLICABLE POR SER MENOR DE 10 AÑOS
10	NO SABE LEER NI ESCRIBIR
20	TITULACIÓN INFERIOR A GRADUADO ESCOLAR O SIN ESTUDIOS
30	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
31	BACHILLER ELEMENTAL, ESO
32	FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
40	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O TÍTULOS EQUIVALENTES O SIMILARES
44	DIPLOMADO EN ESCUELAS UNIVERSITARIAS (EMPRESARIALES, PROFESORADO DE EGB, ATS Y SIMILARES)
45	ARQUITECTO O INGENIERO TÉCNICO
46	LICENCIADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO O INGENIERO SUPERIOR
47	TITULADO DE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS
48	DOCTORADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO O ESPECIALIZACIÓN PARA LICENCIADOS
99	DESCONOCIDO

DECLARA:

Que figura empadronado en Localidad _____ Provincia _____

País _____

SOLICITA:

Ser dado de alta en la siguiente dirección de Torrealcaz:

Calle _____ Nº _____

Torrealcaz, a ____ de _____ de _____

FIRMA: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREALCAZ (CÁCERES)

NORMATIVA LEGAL

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, y el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobada por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento indica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba con bolígrafo (negro o azul) y en letras mayúsculas, indique con claridad todos los datos que correspondan a la persona que se inscribe en esta hoja.
- La casilla de datos sombreada, solamente se rellenará cuando se este realizando la inscripción como representante de un menor o incapacitado.
- Si se procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde estaba inscrito.
- En la casilla de NIVEL DE ESTUDIOS, solamente se marcará el nivel superior de estudios que posea la persona que desea empadronarse.
- Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en la casilla de localidad: "NINGUNO".
- La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite.
- Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

- Hoja padronal cumplimentada y firmada.
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (D.N.I., tarjeta de extranjero, pasaporte, libro de familia para los menores de 15 años, etc.).
- Documento que acredite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato del arrendatario, contrato o recibo anual expedido por la compañía suministradora de teléfono, agua, electricidad, etc.). Este documento no es necesario en el caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado.
- Acreditación de la titulación académica.
- Si el alta es un domicilio en el que ya figuren empadronadas otras personas. Autorización de un mayor de edad de los que figuran empadronados en dicho domicilio

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS REFLEJADOS EN ESTA HOJA DEBERAN SER NOTIFICADOS POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO.